



SELLO 4º
40. MRS

AÑO DE
1835

los individuos de Ayuntamiento de su propia facu-
 lta, para lo de cada una pondra en poder
 del Sr. Presd. aquella cantidad q. con
 arreglo a sus facultades y posibilidades tenga
 por conveniente, y para la concurrencia
 de todas las corporaciones referidas y q. ta-
 do se practique como queda relacionado, se
 encargan a las Comisiones de Justicia y
 D. Andres Pablo Puche, y D. Juan de Pablos en
 union del Sr. Presd. para q. combale
 personalmente a los Curas Guardianes, y Coman-
 dantes de Armas y milicias, para q. esten
 por su parte lo hagan a sus respectivos
 y q. procuren la puntual asistencia de los
 cargadores por ultimo a las Comisiones
 y Sr. en todo la menor falta, p. q.
 q. se celebre el mejor modo dia por
 plausible. Asi lo digeron y acordaron
 los S. concurrentes q. firman de q.

certificado =
 [Signature] Candelario [Signature]

